



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE
"Primer Día de La Libertad del Perú" "Cuna de la Primera Bandera Nacional"
LEY N° 23586

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA "Año de la Unidad, el desarrollo y la paz"

RESOLUCION DIRECTORAL N°/84 -2023 -MPP-OGAT

Pisco,

04 MAYO 2023

Visto:

El Expediente Administrativo N°.08937-2023, promovido por Don MARIO RICARDO HERNANDEZ PEÑA identificado con DNI N.º 22241314, en representación de Doña CARMEN ROSA CHAVEZ LUYO, quien solicita RECTIFICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL N°115-2023-MPP-OGAT debido a que en el ARTICULO PRIMERO de la citada resolución se declaró FUNDADA la solicitud de COMPENSACION DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL para el AÑO FISCAL 2023; debiéndose haberse consignado correctamente el AÑO FISCAL 2024; y,

Considerando:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado reconoce a las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 212° numeral 212.1 del T.U.O. de la "Ley del Procedimiento Administrativo General" Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, con Resolución Directoral N°115-2023-OGAT-MPP se ha resuelto declarar FUNDADA la solicitud de Doña CARMEN ROSA CHAVEZ LUYO sobre COMPENSACION DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL para el AÑO FISCAL 2023; respecto al inmueble ubicado en Calle Los Tulipanes Mz. S, Lt.24 Urbanización La Alborada, con Código de Predio N°13370021;

Que, conforme es de verse de los antecedentes que sustentan la emisión de la Resolución Directoral N°115-2023-MPP-OGAT del cual se solicita sea rectificado, la pretensión del accionante, está orientada en que se consignó erróneamente el año fiscal 2023 para ser COMPENSADO, debiendo haberse consignado la COMPENSACIÓN DE PAGO ascendente a la suma de S/.1,010.88 (mil diez con 88/100 soles) para el AÑO FISCAL 2024, atendiendo a que el impuesto predial del año fiscal 2023 ya ha sido CANCELADO, tal como consta en el Estado de Cuenta Corriente Pagados respecto a su domicilio ubicado en Calle Los Tulipanes Mz. S, Lt.24 Urbanización La Alborada Callao N°340 Mz. A, lo cual concluye que debe de procederse a corregirse la Resolución Directoral N°.115-2023-MPP-OGAT.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"Primer Día de La Libertad del Perú" "Cuna de la Primera Bandera Nacional"

LEY N° 23586

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA "Año de la Unidad, el desarrollo y la paz"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 184 -2023 -MPP-OGAT

Que, según el **INFORME N°371-2023-MPP-OGAT-URRT**, la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria se acredita que mediante el sistema de SIAF- Rentas, que la recurrente efectivamente ha **CANCELADO el Impuesto Predial del año 2023**, estando pendiente de cancelar el periodo del **AÑO FISCAL 2024**, sugiriendo se reconozca mediante acto resolutivo para la compensación posterior.

Que, mediante **Informe N°0115-2023-MPP-OGAT-ALT**, el Área Legal de la Oficina de Administración Tributaria es de la Opinión se declare **FUNDADO** el recurso de rectificación de la **Resolución Directoral 115-2023-MPP-OGAT**.

Que, estando a lo dispuesto en el TUO del Código Tributario, Artículo 74 numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y con las facultades conferidas en el Decreto de Alcaldía N°001-2016 de fecha 18-01-2016;

Con la visación de la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria y el Área Legal de la Oficina General de Administración Tributaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **FUNDADO** el recurso promovido por **Don MARIO RICARDO HERNANDEZ PEÑA** en representación de **Doña CARMEN ROSA CHAVEZ LUYO**, quien solicita **RECTIFICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL N°115-2023-MPP-OGAT** en el extremo que se **RECTIFIQUE el AÑO FISCAL A COMPENSARSE**, consignándose correctamente como **COMPENSACION DE DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO FISCAL 2024** hasta por la suma de **S/1,010.88 Soles** y respecto al predio ubicado en la **Calle Los Tulipanes Mz. S Lte.24 Urbanización la Alborada**, preservándose los demás artículos del acto resolutivo primigenio.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al recurrente y las demás áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Abog. Mario O. Fuentes Navarro
DIRECTOR